POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA Y DE CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO

AUDAX RENOVABLES, S.A.

Y SU GRUPO DE SOCIEDADES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. FINALIDAD 3

3. PRINCIPIOS 3

4. COMUNICACIÓN INTERNA 4

5. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN 5

6. CANALES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN 5

7. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN 7

8. VIGENCIA Y APROBACIÓN 9

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. (en adelante, el "**Consejo**"), en el marco de su competencia para determinar políticas y estrategias de Audax Renovables, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") y para supervisar toda información de cualquier índole suministrada o recibida a todos los grupos de interés, en particular a los accionistas, inversores institucionales y en general a los mercados, da cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 4 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**" o **"Autoridad Competente"**) en febrero de 2015 y actualizado en junio de 2020, aprobando la presente "Política de comunicación de información financiera, no financiera y corporativa y de contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto" (en adelante, la "**Política**").

2. FINALIDAD

El objetivo de la presente Política es definir y publicar los principios relativos a la comunicación y contactos de la Sociedad con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, reguladores, acreedores y demás grupos de interés, atendiendo a su implicación en la Sociedad de información oportuna y fiable, y los medios habilitados por la Sociedad para un adecuado intercambio de información con los mencionados grupos.

3. PRINCIPIOS

El Consejo es el órgano responsable de establecer y supervisar mecanismos adecuados de comunicación y relación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto respetuosos con las normas contra el abuso de mercado, y que dispensen un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Este órgano procura tutelar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas, de los inversores institucionales y de los mercados en general y, en particular, su derecho de información, en el marco de la defensa del interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa. Todo ello de conformidad con los siguientes principios:

a) Transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad y simetría en la difusión de la información económico-financiera, no financiera y corporativa mediante su difusión a través de los canales de información y comunicación previstos en esta Política, que contribuyan a maximizar la difusión y calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

b) La información publicada será redactada de forma clara y deberá ser veraz, correcta y completa en todos sus aspectos relevantes y acorde con las exigencias legales que resulten de aplicación, de forma que proporcione razonablemente una imagen fiel de la situación financiera y no financiera, de los resultados y del propio negocio de la Sociedad en todos sus aspectos relevantes.

c) La información será difundida de forma continua y permanente, mediante los canales establecidos por esta Política y la supervisión del Consejo.

d) Promoción de la implicación de los accionistas e inversores institucionales en la Sociedad, facilitando en particular el acceso a la información relativa a la Política.

e) Aprovechar las herramientas que nos ofrecen las nuevas tecnologías con el fin de conjugar una comunicación rápida y eficaz y la economía de medios.

f) Cumplimiento de la legislación vigente, en particular del Reglamento de Abuso de Mercado, a nivel europeo, y de la normativa interna de la Sociedad, especialmente del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

4. COORDINACIÓN INTERNA

Con el fin de asegurar que la difusión de información privilegiada, u otra información relevante, se produce de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en condiciones de transparencia, la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

a) En caso de que la información generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada como información privilegiada, corresponderá a la Vicepresidencia de la Sociedad, y a las personas encargadas por la misma como interlocutoras a tal efecto, determinar su comunicación a la CNMV con carácter previo y, en su caso, su redacción, revisión y envío a través de los canales establecidos por la Sociedad. Hasta que la información no se encuentre publicada en la página web de la CNMV, la misma no podrá ser difundida por ningún otro medio. Dicha información se deberá comunicar a la Autoridad Competente tan pronto sea conocido el hecho que le da origen.

b) Toda comunicación deberá ser clara, completa, cuantificada, íntegra y veraz, cuando así lo exija la naturaleza de la información, de manera que no se induzca a confusión o engaño.

c) Si la publicación de información privilegiada pueda llevar como consecuencia un perjuicio tanto al desarrollo habitual de operaciones de la Sociedad como a los inversores y grupos de interés, se les deberá comunicar dicha información privilegiada con carácter previo a su envío a la Autoridad Competente.

d) La Sociedad, bajo su responsabilidad, puede aplazar la publicación y difusión de información privilegiada si considera que perjudica tanto sus intereses como sus valores y objetivos, siempre y cuando el retraso no induzca a confusión o engaño y se pueda garantizar la confidencialidad de esta información. Dado el caso, se

llevará a cabo por parte de la Sociedad un registro y monitorización de sus atrasos el cual se informará a la Autoridad Competente, cada uno con su respectiva justificación.

e) Sí se podrá comunicar a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados la información generada en la Sociedad por cualquier medio que respete esta Política, siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicarla a la Autoridad Competente por no constituir información privilegiada u otra información relevante o bien cuando la Sociedad haya determinado que no es preceptiva la comunicación de la información a la CNMV.

5. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

En el caso de que la información económico-financiera, no financiera y corporativa se considere por la Sociedad información privilegiada, se procederá a comunicar la misma a la Autoridad Competente conforme se dispone en el párrafo anterior.

5.1. Difusión de información económico-financiera

Este tipo de información comprende todos los datos emitidos por la Sociedad que tengan naturaleza económica o financiera. Es competencia de la Comisión de Auditoría supervisar el proceso de elaboración y aseguramiento de la posterior presentación de la información financiera de la Sociedad, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo. Ahora bien, cualquier información de la mencionada naturaleza utilizada por la Sociedad que se haga o que deba hacerse pública por cualquiera de los canales que se mencionan en el punto siguiente, debe ser validada con anterioridad por la Comisión de Auditoría.

5.2. Difusión de información no financiera y corporativa

El Estado de Información No Financiera (EINF), es donde se informa la gestión de la Sociedad donde se aportan y detallan los datos e información sobre cuestiones medioambientales, de recursos humanos, de derechos humanos y sostenibilidad. La supervisión del proceso de elaboración de este informe corresponde a la Comisión de Auditoría y, en cumplimiento de la normativa vigente, el mismo es difundido por los canales detallados más adelante, tanto a la Autoridad Competente como a los grupos de interés a través de la página web corporativa de la Sociedad.

6. CANALES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Audax Renovables, S.A., difunde y comunica su información al mercado, a sus accionistas e inversores institucionales y a sus demás grupos de interés, a través de diversos canales:

6.1. La CNMV y otros organismos oficiales de carácter internacional

La Sociedad remite a la CNMV toda información que, conforme a la legislación vigente, tenga la consideración de privilegiada o relevante, la información financiera y no financiera de carácter periódico, así como la información corporativa establecida en la ley. La información enviada a este organismo adquiere difusión pública en su página web de manera inmediata y a continuación se publica también en la página web de la Sociedad. En este contexto, la misma publica en su página web, principalmente, la siguiente información financiera, no financiera y corporativa:

a) **Comunicaciones de Información Privilegiada (IP) y Otra Información Relevante (OIR)**. La Sociedad comunica, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de mercado de valores y abuso de mercado, aquella información que pueda influir de manera apreciable sobre los precios de los instrumentos financieros o derivados (IP), o aquella información que deba hacerse pública por disposición legal o que por su interés se considere necesario difundir (OIR).

b) **Información trimestral sobre resultados**. La Sociedad presenta, en la forma y los plazos aplicables por la normativa vigente, la Información Trimestral referida al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio y el último día del primer y tercer trimestres naturales, cuyo contenido se ajusta al modelo que resulte de aplicación, conforme a la legislación vigente.

c) **Información semestral sobre resultados**. La Sociedad expone, en la forma y los plazos exigidos por la normativa vigente, la Información Semestral referida al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio y el último día de cada semestre natural, cuyo contenido se ajusta al modelo que resulte de aplicación, conforme a la legislación vigente. La Sociedad no estará obligada a hacer público ni difundir el informe financiero semestral referido a los doce meses del ejercicio si hace público el Informe financiero Anual en el plazo de dos meses desde la finalización del ejercicio.

d) **Información Anual**. La Sociedad presenta en la forma y en los plazos exigidos por la legislación vigente, las Cuentas Anuales (incluyendo los Estados Financieros Individuales y Consolidados y las Notas a los mismos) y el Informe de Gestión (que incluye el Estado de Información no Financiera, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros), junto con el Informe del Auditor Externo.

e) **Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC)**. La Sociedad elabora, con carácter anual, un Informe de Gobierno Corporativo que contiene información relativa a la estructura de propiedad de la Sociedad; el funcionamiento de la Junta General de Accionistas y el desarrollo de sus sesiones; la estructura de la Administración; las operaciones vinculadas de la Sociedad con sus accionistas y sus administradores y cargos directivos y operaciones intragrupo; los sistemas de control del riesgo y las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera; y el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, todo ello, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

f) **Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (IARC).** La Sociedad realiza, con carácter anual, un Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros, que contiene información completa, clara y comprensible sobre las retribuciones y la política de remuneraciones de los consejeros, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

g) **Folletos Informativos.** En caso necesario, y de acuerdo con los requisitos legales aplicables, la Sociedad puede hacer pública información sobre Folletos Informativos con ocasión de la emisión de valores (Folletos de Emisión o Programas de Deuda) y por exigencia de las legislaciones de algunos de los mercados en los que se negocian sus valores. Así como el Documento de Registro, que se presenta con carácter anual ante la CNMV.

6.2. Página web corporativa

El principal canal de comunicación oficial de información de la Sociedad con los accionistas, los inversores institucionales y los mercados en general, es su página web corporativa ("www.audaxrenovables.com"). La misma se encuentra actualizada permanentemente y, a través de ella, la Sociedad canaliza todo tipo de información de interés para todos los mencionados grupos de interés. Al tratarse de un canal muy amplio, es posible difundir un gran volumen de información y de forma oportuna dada la inmediatez del canal y su gestión interna.

La página web cumple con los principios de transparencia informativa exigidos por la CNMV y por la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 539. En este sentido, toda la información que se incluye en la página web es clara, íntegra, completa, correcta y veraz, lo que permite al inversor hacerse un juicio fundado de la entidad.

La Sociedad publica inmediatamente en su página web la información que envía a la CNMV, de difusión obligatoria, la cual se detalló en el apartado anterior. Además, publica toda aquella información adicional considerada relevante para los grupos de interés con el objeto de mantener una transparencia máxima ante los mismos.

6.3. Redes Sociales

En la actualidad las redes sociales ya se han convertido en un canal de comunicación y de difusión de información muy significativo. La Sociedad, teniendo siempre presente los riesgos y limitaciones que se presentan cuando se difunde información a través de este medio, relativa a la marcha habitual de la Sociedad y las actividades que lleva a cabo, es consciente de la importancia de tener presencia en los medios digitales para promover su presencia con el máximo rigor y prudencia.

La Sociedad se encarga de supervisar toda la información financiera, no financiera y corporativa que pueda transmitirse a través de las redes sociales para asegurar que la misma sea completa e íntegra.

6.4. Departamento de Relación con Inversores

La Sociedad dispone de un departamento en particular que se encarga de atender permanentemente y de forma individualizada las consultas y sugerencias de los accionistas, los inversores institucionales y analistas financieros a través de su dirección oficial de correo electrónico ("investor.relations@audaxrenovables.com") y de un teléfono de contacto (+34 93 240 53 06).

Adicionalmente, para informar detalladamente sobre la evolución, la estrategia, los resultados de la Sociedad y responder a las preguntas de los analistas e inversores institucionales, se organizan reuniones informativas o *roadshows*. Estas reuniones se mantienen por parte de la Dirección de la Sociedad, junto con el Departamento de Relación con Inversores de la sociedad.

En cuanto a los accionistas, el Departamento de Relación con Inversores realiza encuentros con los mismos, informando de la estrategia de la sociedad y de los últimos resultados publicados disponibles, ofreciendo así un trato personalizado al accionista y cumpliendo con los requisitos de transparencia para ofrecer la misma información al accionista particular que al institucional. En estas reuniones se establece una comunicación bidireccional entre la sociedad y su accionariado, en la que se pueden intercambiar puntos de vista. Durante todo el año se mantiene una comunicación personal, vía electrónica, postal y virtual, con el accionista, especialmente con ocasión de la presentación de resultados y de las principales comunicaciones de información privilegiada o relevante, tales como distribución de dividendos, convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas, operaciones corporativas, pudiéndose llevar a cabo tanto en formato virtual como en formato presencial.

La asistencia a foros y conferencias del sector energético o generalistas destaca también como un canal natural más de comunicación de la Sociedad con inversores institucionales. Asimismo, se realizan presentaciones y encuentros con analistas e inversores institucionales que profundizan en temas estratégicos de la Sociedad, que complementan la información publicada, y que pueden resultar necesarios o convenientes para facilitar la comunicación y la creación de valor a largo plazo.

Con todas estas medidas, se coordina y gestiona la comunicación con el mercado para asegurar que esta resulte adecuada, consistente y coherente en todo momento.

6.5. Junta General de Accionistas

El Consejo promueve la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas, y adopta cuantas medidas y garantías sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y a los principios de gobierno corporativo de la Sociedad. Por su parte, el Departamento de Relación con Inversores es asimismo el responsable de mantener un contacto y diálogo permanente con los asesores de voto o "proxy advisors", atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdos que se sometan a votación en las preceptivas Juntas Generales de Accionistas y proporcionándoles aclaraciones de información que

estimen precisas, a los efectos de que sus recomendaciones de voto se puedan fundar en un conocimiento real de la Sociedad y sus circunstancias.

Asimismo, la Sociedad deberá hacer un seguimiento de las políticas y recomendaciones de dichos asesores de voto, en conexión con las tendencias internacionales en materia de gobierno corporativo, y valorar las recomendaciones y criterios emitidos por los asesores de voto en relación con las normas de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad y de su entorno y, en todo caso, de la normativa que le resulte aplicable.

7. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

La Sociedad hará pública en todo momento esta Política en su página web, y es competencia tanto del Consejo como de la Comisión de Auditoría determinar y supervisar, respectivamente, la forma en que la misma se ha puesto en práctica, además de las comunicaciones que la Sociedad realice con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.

8. VIGENCIA Y APROBACIÓN

La presente Política entra en vigor en el día de su aprobación por el Consejo y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Esta Política fue aprobada en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 12 de mayo de 2022.